

NOTARIA TRIGÉSIMA

Dr. Piero Aycart V.



**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS
DAJAHU S.A. -----
CAPITAL SUSCRITO: US.\$100,000.00-
CAPITAL AUTORIZADO:US.\$200,000.00**

**Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los cuatro días del mes de Agosto del dos mil tres, ante mi, **Doctor Piero Aycart Vincenzini**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor **SEGUNDO RICARDO ROMERO ALMEIDA**, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en el cantón Durán, a nombre y en representación de la compañía **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A.**, en su calidad de *Gerente General*, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Durán, que se acompaña como habilitante.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste: Aumento de capital social suscrito, fijado nuevo capital autorizado y reforma del estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Segundo Ricardo Romero Almeida, en su calidad de GERENTE GENERAL, y como tal representante legal de la compañía **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.**, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Duran, domicilio de la compañía.-----

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Luego, mediante escritura publica que autorizo el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el ocho de Marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Duran, el diecinueve de Diciembre del dos mil uno, cambio su domicilio al Cantón Duran.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.**, en sesión celebrada el veinte de Junio del dos mil tres, resolvió: Aumentar el capital social suscrito, Fijar nuevo Capital autorizado, y, Reformar el Estatuto Social. **CLÁUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, Segundo Ricardo Romero Almeida, en mi calidad de Gerente General de **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.**, y por lo tanto su representante legal, declaro: 1) Aumentado el Capital Social suscrito en CIEN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América; 2) Fijado el capital autorizado en DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América; y, 3) Reformado su



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A., CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL 2.003.

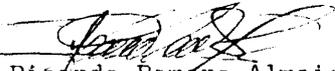
En la ciudad de Guayaquil, los veinte días del mes de Junio del dos mil tres, a las 17h00, en el inmueble ubicado en el Km. 6.5 de la Via Duran-Tambo, se lleva a efecto la sesion de Junta General Extraordinaria de accionistas de AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A., en virtud de la convocatoria realizada por la prensa, la misma que consta publicada en el diario El Telegrafo, en la edicion del dia miercoles 11 de Junio del 2.003, cuyo texto, es el siguiente: "CONVOCATORIA a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compania Anonima AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.. De conformidad con el estatuto social y la Ley de Companias, convoco a la senores Accionistas y al Sr. Comisario de AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A., a sesion de Junta General Extraordinaria, que se llevara a efecto el dia, viernes 20 de Junio del 2003, a las 17h00, en el inmueble ubicado en el Km. 6 1/2 de la Via Duran-Tambo, del Canton Duran, para conocer y resolver lo siguiente: 1) Aumento del capital social, suscripcion y forma de pago; 2) Fijacion de nuevo capital autorizado; 3) Reforma del estatuto social. El señor comisario esta siendo convocado por separado, personal e individualmente. Duran, 9 de Junio del 2.003. Sr. Ricardo Romero Almeida, Gerente General, AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.- Preside la sesión, el Presidente, Sr. Hugo Jara Zuniga, y actúa como secretario el Gerente General, Sr. Ricardo Romero Almeida. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Sr. Hugo Jara Zuniga, propietario de nueve mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de America, cada una; Sr. Victor Jara Zuniga, propietario de tres mil ochocientas acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de America, cada una; y, Zoila Jara Zuniga, propietaria de un mil doscientas acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos dolar de los Estados Unidos de America, cada una, representada por carta-poder, por el Sr. Manuel Molina Jalil. Secretaria informa que existe quorum para instalar la Junta General; por lo que la Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer tema de la convocatoria, que es: Aumento del capital social, suscripcion y forma de pago. Solicita la palabra el Sr. Hugo Jara Zuniga, para manifiestar que con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad economica de la sociedad, asi como cumplir ciertas recomendaciones del sistema financiero, es necesario elevar el capital social suscrito, mocionando que este aumento sea de noventa y nueve mil doscientos dolares de los Estados Unidos de America, dividido en dos millones cuatrocientas ochenta mil acciones de cuatro centavos de dolar cada una y que su forma de pago sea en numerario. Resolviendo la junta general por unanimidad de los asistentes aumentar el capital social suscrito en noventa y nueve mil doscientos dolares de los Estados Unidos de America, representado en dos millones cuatrocientos ochenta mil acciones de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de America cada una, que su forma de pago sea en numerario al momento de la suscripcion. Luego la presidencia dispone se

Dr. Piero Avard Vincenzini
 NOTARIO VIGÉSIMO
 CANTON GUAYAQUIL

pase a conocer el segundo tema de la convocatoria, que es: Fijacion de nuevo capital autorizado.- Toma la palabra el Sr. Victor Jara Zuniga, para exponer que, al haber aumentado el capital social suscrito mociona el que se fije nuevo capital autorizado, proponiendolo en la cantidad de \$200.000. Resolviendo la junta general por unanimidad de los asistentes fijar el capital autorizado en la cantidad de \$200.000. A continuacion la presidencia dispone se pase a considerar, el tercer tema de la sesion, que es: Reforma del estatuto social.- Pide la palabra el Sr. Manuel Molina Jalil, en representacion de la accionista Zoila Jara Zuniga, para decir que como consecuencia del aumento del capital social y fijacion de nuevo capital autorizado, se debe reformar el estatuto social, por lo que propone el siguiente texto para el articulo sexto que trata del capital social, poniendo en consideracion de la junta general, el siguiente texto para dicho articulo: "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la compania es de (\$100.000) cien mil dolares de los Estados Unidos de America, dividido en dos millones quinientos mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar cada una, numeradas desde la 0001 a la 2'500.000. Se fija en doscientos mil dolares de los Estados Unidos de America, el capital autorizado". No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redaccion del acta, la cual luego de ser leida es aprobada por unanimidad de los concurrentes y de conformidad con la Ley y el Reglamento de Junta General, firman este instrumento, el Presidente y el Gerente General de la compania, quienes hacen de Presidente y Secretario en esta Junta General. f) Hugo Jara Zuniga-Presidente- f) Ricardo Romero Almeida-Gerente General-secretario-.

CERTIFICO que la copia del acta de la sesion de junta general que antecede es igual a su original.

Guayaquil, 28 de Julio del 2.003.


Ricardo Romero Almeida
Gerente General
Agroindustrias Dajahu S. A.

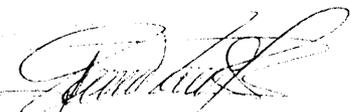
000 04

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO
DE LAS ACCIONES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO,
RESUELTO EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS,
CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL 2.003
DE LA COMPANIA

AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.

NOMBRE	No DE ACCIONES	VALOR PAGADO
Hugo Jara Zuniga	1'860.000	\$74.400.00
Victor Jara Zuniga	471.200	\$18.848.00
Zoila Jara Zuniga	148.800	\$5.952.00
Total	2'480.000	\$99.200.00

Guayaquil, 28 de Julio del 2.003



Ricardo Romero Almeida
Gerente General
AGROINDUSTRIAS DAJAHU S. A.



DURAN, ABRIL 12 DEL 2003



SR. SEGUNDO RICARDO ROMERO ALMEIDA
CANTÓN DURÁN

000 05

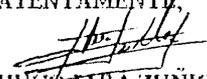
DE MIS CONSIDERACIONES

CÚMPLEME LLEVAR A SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A., CELEBRADA EL DIA DE HOY, RESOLVIO POR UNANIMIDAD ELEGIR O GERENTE GENERAL, POR EL LAPSO DE DOS AÑOS, USTED REEMPLAZA AL SR. HUGO JARA ZUÑIGA, CUYO NOMBRAMIENTO CONSTA INSCRITO, EL 25 DE JUNIO DEL 2001, EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUYAQUIL.

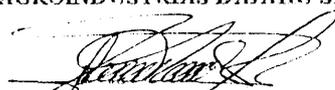
SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTICULO TRIGESIMO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION AUTORIZADA POR EL NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EL 25 DE MAYO DE 1999, E INSCRITA EN EL REGRISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL, EL 29 DE JUNIO DE 1999.- LUEGO CAMBIO DOMICILIO AL CANTON DURAN, LO QUE CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE AUTORIZO EL NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, DR. PIERO AYCART V., EL 08 DE MARZO DEL 2001, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN, EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2001

ENTRE SUS ATRIBUCIONES TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA.

ATENTAMENTE,


HUGO JARA ZUÑIGA
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

RAZON.- ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A., DURAN ABRIL 12 DEL 2003


SEGUNDO RICARDO ROMERO ALMEIDA
C.C. 170562513-7
GERENTE GENERAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN	
REPERTORIO N.º	1630
FECHA	14 ABR. 2003
NOT.	

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN DURÁN**

da inscrita El Nomenclato
con el número 39 del Registro
correspondiente, y anotada bajo el
número 1630 del Departamento.
DURÁN, 14 ABR. 2003

El Registrador.



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Estatuto Social tal como consta en el Acta de Junta General de Accionistas que forma documento habilitante del presente instrumento. Las personas suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad Ecuatoriana.-----

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, SEGUNDO RICARDO ROMERO ALMEIDA, en mi calidad de representante legal de la compañía AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A., declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento del capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero producto del mismo por los accionistas suscriptores; Así mismo, declaro bajo juramento, que mi representada, en líneas anteriores anotada, no es contratista de obra pública alguna, ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones públicas.-----

Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sea necesarias para la validez de esta Escritura. Abogado Estuarda Gortaire Delgado, Registro cuatro mil trescientos cincuenta y tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-** Léda esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y suscriben en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

P. AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A.

SEGUNDO RICARDO ROMERO ALMEIDA
GERENTE GENERAL
CI. 1705625737
RUC. 0992119748001
C.V. 53-0151



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA - Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento comotal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A. otorgada ante mí el 4 de Agosto del dos mil tres, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 03-G-DIC- 0005673, suscrita el 4 de Septiembre del dos mil tres, por el Intendente de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, cuatro de Septiembre del dos mil tres.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REGIS	URAN
REP: 0	4040
FECH	- 4 SET. 2003
NO:	131-132/11/01
SIGNIFICA INSCRIPCIÓN, <i>Chru Cam</i>	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

plimiento a lo ordenado en la Resolución #03-G-DIC-0005673 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la **COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A.**, con el número 113 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 4040 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a cuatro de septiembre del dos mil tres.- El Registrador.-


Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a cuatro de septiembre del dos mil tres.- El Registrador.-


Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la inscripción número 131 y 132 del Registro Mercantil del 2001.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a cuatro de septiembre del dos mil tres.- El Registrador.-




Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán